



MESA DE ENTRADAS



SELO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

27 05 21

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7410/21**

NOMBRE: Bloque Frente Progresista Cívico y Social.

TITULO: PROYECTO RESOLUCIÓN, solicitando al Superior Gobierno de la Provincia, que a través de la Ministerio de Salud provincial, se tenga a bien otorgar prioridad para la vacunación contra el COVID-19 al personal dependiente del Área de Sanidad Animal.

INICIADO: 27/05/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



VISTO

Ley Nacional 27. 541 (Emergencia Sanitaria y Social),

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (Emergencia Sanitaria COVID19),

La Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación (Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina),

La Ley Provincial N° 2.756/86 (Ley Orgánica de Municipalidades),

El Decreto 1494/21 de este Concejo Deliberante (vacunación personal de salud provincial y municipal),

La Declaración 584/21 de este Concejo Deliberante (prioridad a bomberos en vacunación contra Sars Covid),

La Resolución Nro. 2201/21 de este Concejo Deliberante (vacunación prioritaria de operadores comunitarios),

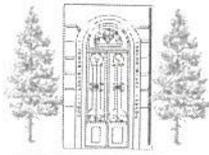
La Resolución Nro. 2202/21 de este Concejo Deliberante (vacunación prioritaria de personas discapacitadas, con factores de riesgo o institucionalizadas),

CONSIDERANDO

Que en fecha 21 de diciembre del año 2019, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.541, que, entre otros puntos, declaraba la emergencia nacional en materia sanitaria y social, delegando una serie de facultades en el Poder Ejecutivo Nacional, con la voluntad de otorgarle herramientas para superar la misma.

Que, posteriormente, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó a categoría de pandemia al brote de coronavirus (COVID-19), iniciado a fines del año anterior.

Desde los primeros casos detectados en el país, hasta mediados del mes de mayo del corriente año, mas de 315.000 santafesinos y santafesinas han contraído la enfermedad.



Que, en virtud de la gravedad de la situación a nivel mundial, el Presidente Alberto Fernández ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la precitada Ley N°27.541, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, acompañando la medida con una serie de acciones destinadas a disminuir el número de contagios.

Que, entre las medidas adoptadas en nuestro país, se encuentra la implementación de un "Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina".

Que, de acuerdo a lo expresado por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia en la página web oficial del gobierno provincial, "se está completando el esquema de vacunación con segunda dosis de docentes; también a fuerzas de seguridad; y se completó el grupo de salud con las dos dosis...".

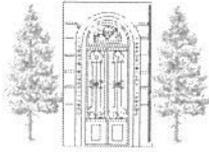
Que en municipios como el de Villa Gobernador Galvez, las secretarías de salud abarcan también áreas con personal destinado a la sanidad animal, que, pese al sector en el que se desempeñan, hasta el momento no han recibido ninguna de las dosis previstas en el esquema vacunatorio.

Que la Resolución reglamentaria del Plan de Vacunación nacional contiene en su artículo 4° , la invitación "a todas las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar las gestiones que sean necesarias para llevar adelante las acciones de planificación interna, a fin de atender los aspectos relacionados con la logística, distribución, recursos humanos..."entre otros puntos a considerar.

Que por los motivos expuestos, la vacunación del personal dedicado a Sanidad Animal, permitiría, mediante la utilización de una cantidad realmente muy reducida de vacunas, proteger a la totalidad del personal de la Secretaría de Salud, disminuyendo drásticamente las posibilidades de circulación del virus en el área.

Que por todo los motivos expuestos la Concejala abajo firmante solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



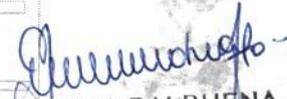
ART.1º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez, solicita al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que a través del Ministerio de Salud provincial se tenga a bien otorgar prioridad para la vacunación contra el COVID-19 al personal dependiente del Área de Sanidad Animal, perteneciente a la Secretaria de Salud y Medio Ambiente del municipio.

ART 2º) Elévese copias de la presente Resolución al Ministerio de Salud de la Provincia, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su sanción.

ART. 3º) De forma.


RAÚL ANTONELLO
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.


ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


S. MARISA BERNAL
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


Laura
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ	SALIO
21/05/2021
Anotado por	LAURA
Archivado por